



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 127/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas del día treinta de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 119/2023, de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés, presentada por

mediante la que requiere "Base de datos o microdatos que puedan ser entregados en formato SPSS o STATA de las siguientes encuestas: 1) Encuesta Nacional de Migración y Remesas El Salvador, 2017. 2) Encuesta de Población Salvadoreña en Estados Unidos 2022", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a las siguientes unidades administrativas del Banco:

- 1) Al Departamento del Sector Externo, los requerimientos relativos a "Base de datos o microdatos que puedan ser entregados en formato SPSS o STATA de las siguientes encuestas: 1) Encuesta Nacional de Migración y Remesas El Salvador, 2017. 2) Encuesta de Población Salvadoreña en Estados Unidos 2022", quienes comunican:

Que dicha base es inexistente en los archivos del Banco Central, ya que, bajo la estructura organizativa del año 2017, el Banco participó por invitación de la Organización Internacional para las Migraciones, en la revisión de la boleta y la redacción del documento (en los temas relacionados a la actividad del BCR);



BANCO CENTRAL DE RESERVA

con acceso a una parte limitada de la información, por tanto no se posee la base en referencia.

Asimismo, remiten archivo en Excel que contiene base de datos de la Encuesta de Población Salvadoreña en Estados Unidos 2022.

- 2) A la Oficina Nacional de Estadística y Censos, el requerimiento relativo a **"Base de datos Encuesta Nacional de Migración y Remesas El Salvador, 2017"**, que en respuesta a lo solicitado informan que dicha base es inexistente, debido a que no se encuentra en los archivos físicos, ni electrónicos de dicha Oficina.
- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, estima lo siguiente:
- 1) Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 - 2) Que el Art. 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
 - 3) Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento del Sector Externo y la Oficina Nacional de Estadística y Censos, se confirma que la **"Base de datos o microdatos de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas El Salvador, 2017"**, es inexistente, debido a que el Banco Central solo acompañó a la Organización Internacional para las Migraciones, en la revisión de la boleta y la redacción del documento (en los temas relacionados a la actividad del Banco Central); por tanto, no se encuentra en los archivos físicos ni electrónicos del Banco Central.
 - 4) Que conforme el Art. 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los





BANCO CENTRAL DE RESERVA

archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Art. 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 19, 24, 62, 64, 65, 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como también en base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; **RESUELVE:**

- 1) Entréguese a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Base de datos de la encuesta de Población Salvadoreña en Estados Unidos 2022".
- 2) Confírmase la inexistencia de la información relativa a "Base de datos o microdatos de la Encuesta Nacional de Migración y Remesas El Salvador, 2017", ya que no se encuentra en los archivos físicos ni electrónicos del Banco Central.
- 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información